CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que en mi calidad de supervisora del contrato No. 163 del 28 de febrero del 2025, suscrito con el contratista **CRISTIAN ENRIQUE IBARGÜEN CAICEDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1130606147 de Cali, Valle del Cauca, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido entre el 28 de febrero al 27 de marzo del 2025.

Que el contratista presentó las certificaciones de afiliación a la EPS Sanitas, Fondo de Pensiones Colpensiones y ARL Positiva.

El valor correspondiente a la cuenta de cobro para el respectivo periodo es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8'500.000).**

Se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios

Bogotá, D.C., 31 de marzo del 2025

CUENTA DE COBRO N° 01

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT 899.999.067-2
CARRERA 69 No. 44-35

DEBE A:

CRISTIAN ENRIQUE IBARGÜEN CAICEDO
C.C 1.130.606.147

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios profesionales como arquitecto en la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios -Gerencia Administrativa y Financiera, para apoyar técnicamente, desde el ámbito de su profesión y especialidad en la supervisión de las actividades relacionadas con las necesidades de la infraestructura física de la Contraloría General de la República, en el Nivel Central y Desconcentrado.

Cuenta correspondiente al período entre el 28 de febrero hasta el 27 de marzo de 2025 - Contrato CGR-163-2025.

TOTAL A PAGAR: $8'500.000

OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8'500.000)

.....
CRISTIAN ENRIQUE IBARGÜEN CAICEDO

DIRECCION: Calle 148 # 19ª-11 – Barrio: LAS MARGARITAS.
TELEFONO: 3175848190
CORREO ELECTRONICO PERSONAL: cristian8620@hotmail.com
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA
NÚMERO DE CUENTA: 53629494576
TIPO DE CUENTA: AHORROS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Como parte del cumplimiento de las metas organizacionales de la Contraloría se adelanta el desarrollo del Proyecto de Inversión **MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL** con el objetivo de contar con instalaciones propias, acorde con las necesidades institucionales que permitan satisfacer el bienestar de la estructura organizacional de la Contraloría para facilidad y agilidad de la gestión, el desempeño de los funcionarios y el mejor servicio a la ciudadanía y a los sujetos de control, para lo cual se han establecido convenios con operadores especializados para el desarrollo del proyecto.

Sin embargo, esta gestión, requiere un seguimiento y supervisión al interior de la entidad, lo que implica contar con un equipo de profesionales, que permitan atender idónea, oportuna y adecuadamente con todos los asuntos del proyecto de inversión, y lo relacionados con la Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, cumpliendo estrictamente con los deberes y principios que rigen la actividad contractual, toda vez que a través de ella se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines. Lo anterior obedece a las funciones y actividades en asuntos contractuales a cargo del Gerente Administrativo y Financiero, como ordenador del gasto en esta materia por delegación conferida por el Contralor General de la República.

Como parte de esta gestión, se realiza la entrega de la Gestión adelantada mediante el presente informe.

DATOS DEL INFORME
Informe mensual de actividades Nº 01
Fecha de presentación: 31 de marzo del 2025 **Período del informe: 28 de febrero de 2025 al 27 de marzo de 2025** **Valor a cobrar: $ 8'500.000**
Nombre del Contratista: Cristian Enrique Ibargüen Caicedo
Nombre interventor o Supervisor: Angela Maria Navarro Peralta
Valor total del Contrato: $ 52'700.000 Valor de Adición: $
DATOS DEL CONTRATO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contrato No.163 de 2025
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE, EN LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Plazo: 30 de agosto de 2025 **Fecha de Iniciación**: 28 de febrero de 2025 **Fecha de Terminación:** 30 de agosto de 2025
Modificaciones al contrato:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas y/o productos entregados	Soportes Entregados de forma digital
1. Apoyar técnicamente a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en lo relacionado con la distribución de espacios, diseño, ejecución y control de los proyectos de mejoramiento en la sede de la Contraloría General de la República a nivel central y desconcentrado.	- **GERENCIA GUAINÍA:** Se da inicio a las activades de obra el día 11 de marzo. Frente a la disposición espacial se trabaja Arquitectónicamente entre la DIBS y FONDECUN para definir los puestos de trabajo en la sede y se define parte eléctrica y retiro de antenas con OSEI. - **GERENCIA PUTUMAYO:** Se define la distribución Arquitectónica de la Sede Temporal en segundo piso, se modifica el acceso a correspondencia. En cuanto a la Sede definitiva se comparte paquete Arq. Con las correcciones.	- Fechas de trabajo: **GUAINÍA:** El 11 y 12 de marzo se programa reunión virtual Gerencia. OSEI, DIBS y FONDECUN. En las instalaciones de la DIBS el 21 de Marzo se programa mesa de trabajo con FONDECUN para la sede. **PUTUMAYO:** De manera virtual se programa mesa de trabajo entre DIBS, FONDECUN, OSEI Y GERENCIA el día 20 y 21 de marzo, para coordinar el cronograma de traslado a la sede temporal.
2. Prestar asistencia técnica como apoyo a la supervisión y seguimiento a los proyectos de infraestructura, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia.	- Las gerencias que se encuentran en actual seguimiento son las sedes de GUAINÍA y PUTUMAYO quienes se les está realizando adecuaciones a sedes temporales	

3. Apoyar técnicamente, en la preparación y elaboración de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de proyectos infraestructura.	- Las gerencias que se encuentran en actual seguimiento son las sedes de GUAINÍA y PUTUMAYO quienes se les está realizando adecuaciones a sedes temporales	
4. Apoyar técnicamente, en lo relacionado con la distribución de espacios, ejecución y control de los proyectos de mejoramiento en la sede de la Contraloría General de la República, a nivel Central y desconcentrado	- **GERENCIA GUAINÍA:** Se da inicio a las activades de obra el día 11 de marzo. Frente a la disposición espacial se trabaja Arquitectónicamente entre la DIBS y FONDECUN para definir los puestos de trabajo en la sede y se define parte eléctrica y retiro de antenas con OSEI. - **GERENCIA PUTUMAYO:** Se define la distribución Arquitectónica de la Sede Temporal en segundo piso, se modifica el acceso a correspondencia. En cuanto a la Sede definitiva se comparte paquete Arq. Con las correcciones.	- Fechas de trabajo: **GUAINÍA:** El 11 y 12 de marzo se programa reunión virtual Gerencia. OSEI, DIBS y FONDECUN. En las instalaciones de la DIBS el 21 de Marzo se programa mesa de trabajo con FONDECUN para la sede. **PUTUMAYO:** De manera virtual se programa mesa de trabajo entre DIBS, FONDECUN, OSEI Y GERENCIA el día 20 y 21 de marzo, para coordinar el cronograma de traslado a la sede temporal.
5. Acompañar y apoyar desde el punto de vista técnico en lo relacionado con el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles en la sede de la Contraloría General de la República, a nivel Central y desconcentrado.	- **GERENCIA MAGDALENA:** Frente a las necesidades manifestadas por la gerencia, se responde mediante SIGEDOC No. 2025IE0029797. - **GERENCIA BOLIVAR:** Se organiza y solicita puestos de trabajo en el nivel central para el envío a la gerencia Bolívar mediante SIGEDOC´S No. 20251E0028274 y 20251E0028245	- Fechas de trabajo: **MAGDALENA:** Envió de SIGEDOC el día 13 de marzo 2025. **BOLÍVAR:** Envió de SIGEDOC´S 11 de marzo 2025

6. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en la elaboración de presupuestos para obra civil y/o para la compra de mobiliario nuevo.	- **GERENCIA GUAINÍA:** Frente a la adecuación de la Sede, se está apoyando en la verificación del presupuesto suministrado por FONDECUN.	- Fechas de trabajo: El día viernes 21 de marzo se realiza mesa técnica en las instalaciones de la DIBS.
7. Apoyar en los conceptos técnicos de bienes muebles e inmuebles según su estado con el fin de iniciar procesos de bajas en la Contraloría General de la Republica.	- Durante este periodo no se llevo a cabo ninguna actividad relacionada con esta obligación.	
8. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en el desarrollo de Juntas, Comités y demás reuniones de trabajo y que guarden relación con el objeto del contrato.	- **DIBS:** Por parte de la Dirección de infraestructura se realizan reuniones de carácter interno para el seguimiento de las Gerencias. - **FONDECUN:** Se realizan comités de seguimiento de acuerdo a los avances de los convenios y diferentes Sedes Departamentales.	- Fechas de trabajo: **DIBS:** 5 de marzo 2025 - 19 de marzo, **FONDECUN:** lunes 10 de marzo 2025 – martes 25 de marzo 2025 – COMITÉ 26 de marzo 2025.
9. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en los conceptos técnicos de bienes muebles e inmuebles según su estado con el fin de iniciar procesos de bajas en la Contraloría General de la República del nivel central.	- Durante este periodo no se llevó a cabo ninguna actividad relacionada con esta obligación.	
10. Elaborar informes y actas relacionadas con tramite de liquidación y que sean designados por la supervisión.	- Durante este periodo no se llevó a cabo ninguna actividad relacionada con esta obligación.	

11. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en el desarrollo de Juntas, Comités y demás reuniones de trabajo que el supervisor del contrato solicite.	- **DIBS:** Por parte de la Dirección de infraestructura se realizan reuniones de carácter interno para el seguimiento de las Gerencias. - **FONDECUN:** Se realizan comités de seguimiento de acuerdo a los avances de los convenios y diferentes Sedes Departamentales.	- Fechas de trabajo: **DIBS:** 5 de marzo 2025 - 19 de marzo, **FONDECUN:** lunes 10 de marzo 2025 – martes 25 de marzo 2025 – COMITÉ 26 de marzo 2025.
12. Los demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.	- **INFORMES EJECUTIVOS:** Se realizan informes ejecutivos de Gerencias como Casanare y Bolívar. - **CORREOS ELECTRONICOS:** **GUAINIA:** De acuerdo a las adecuaciones que se llevan a acabo en la Gerencia, se tuvo inconvenientes con el ingreso a los contratistas debido a nuevo lineamiento de ingreso a la sede por instrucciones de USATI. **PUTUMAYO:** Se realiza comunicación con la Gerencia para la coordinación de la suspensión de términos para el cronograma de traslado. **BOLIVAR:** Envió de actas a firmar.	- Fechas de trabajo: **CASANARE:** jueves 06 de marzo 2025. **BOLÍVAR:** jueves 13 de marzo 2025. **GUAINÍA**: Periodo comprendido entre el 10 hasta el 21 de marzo. **PUTUMAYO:** Periodo comprendido entre el 10 hasta el 21 de marzo. **BOLIVAR:** información enviada el 7 de marzo 2025.

RELACION DE SIGEDOC		
Número y feche del SIGEDOC de la Solicitud	**Número y fecha del SIGEDOC de Respuesta**	**Tema**
2025IE002554 05-03-2025	20251E0029797 13-03-2025	Solicitud de recursos para el mantenimiento y adquisición de elementos de oficina para la Gerencia.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

	20251E0028245 20251E0028274 11-03-2025	Solicitud a correspondencia de envío de isla de 4 puestos de trabajo a la Gerencia de Bolívar.

DESARROLLO DEL INFORME

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

El Contratista:

Nombre: CRISTIAN ENRIQUE IBARGÜEN CAICEDO

Firma_____

Nota: El contratista durante el periodo del informe cumplió con sus obligaciones en el marco del proyecto de inversión "*MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL*"

VoBo.

Angela María Navarro Peralta
Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios
Supervisora del Contrato.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Certificado
Bancario

Lunes, 31 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO identificado(a) con CC 1130606147, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	53629494576	2014/08/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Cristian Enrique Ibarguen Caicedo, identificado(a) con CC número 1130606147, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1130606147
NOMBRES Y APELLIDOS	Cristian Enrique Ibarguen Caicedo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	19/01/1986
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/02/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1130606147 CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO Desde 01/03/2024 - Vigente N.I.T. 800144829 UNIVERSIDADCOLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Desde 23/01/2025 - Vigente N.I.T. 800144829 UNIVERSIDADCOLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Desde 23/07/2024 Hasta 03/12/2024N.I.T. 800144829 UNIVERSIDADCOLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Desde 18/01/2024 Hasta 12/06/2024

Generado por interfaces 31/03/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1130606147**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 31 de marzo de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO** identificado con **CC** No. **1130606147**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - NI. 899999067	**Fecha de inicio de cobertura:** 28/02/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 28/02/2025 **Fecha fin de Contrato:** 30/08/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501013726908.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975998595

(415)7707212489984(8020) 000001497599859 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 0 6 0 6 1 4 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 0 6 0 6 1 4 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
IBARGUEN	CAICEDO	CRISTIAN	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 148 19 A 11

42. Correo electrónico: cristian8620@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 1 7 5 8 4 8 1 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 1	2 0 2 1 0 2 1 0	8 5 4 3	2 0 2 1 0 2 1 0	8 5 5 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 28 / 10 : 31: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-07-2024 09:49:58PM

Notaría del Cali
VALIDO PARA
BARRANQUINESCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

11 JUL 2016

Indicativo Serial 50291007

NUIP 1104826447

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Departamento: [ ] Municipio: [X] Número: [ ] Consulado: [ ] Corregimiento: [ ] Inspección de Policía: [ ] Código: 17

Lugar - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - VALLE - CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido: IBARGUEN | Segundo Apellido: MORENO

Nombre(s): MARCELO ENRIQUE

Fecha de nacimiento: Año 2010 Mes DIC Día 03 | Sexo (en letras): MASCULINO | Grupo sanguíneo: O | Factor RH: POS

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA - VALLE - CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO NACIDO VIVO | Número certificado de nacido vivo: -10469385-9-

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: MORENO MEZA FLORA NELLY

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 29.109.032 | Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 1.130.606.147 | Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE | Firma

Documento de identificación (Clase y número): 1.130.606.147

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: ********** | Firma

Documento de identificación (Clase y número): **********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: ********** | Firma

Documento de Identificación (Clase y número): **********

Fecha de inscripción: Año 2010 Mes DIC Día 07

Nombre y firma del funcionario: CLAUDIA PATRICIA DE VIVAS OSQUERA
NOTARIA OCTAVA DE CALI

Reconocimiento paterno

Nombre y firma

Firma 1130606147

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO.

Scanned by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1019920220

Indicativo Serial 58216293

58216293

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
☐	X	42	☐	☐	☐	A5F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ---------- CUNDINAMARCA --------- BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
IBARGUEN	ROBLES

Nombre(s)

JUAN DIEGO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2020 Mes OCT Día 20	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ------- CUNDINAMARCA ------- BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ESCRITURA PUBLICA	#1412

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

GALINDO ROBLES ANDREA MARCELA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 38364445	COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1130606147	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 1130606147	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del Notario que autoriza
Año 2020 Mes NOV Día 05	JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO Notario 42

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 58216281 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020, POR CAMBIO DE NOMBRE DEL INSCRITO SEGUN ESCRITURA PUBLICA #1412 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DE BOGOTA D.C. INSCRITO EN EL LIBRO DE VARIOS TOMO 2020 FOLIO 108.

Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario 42 Notaría 42 de Bogotá D.C.

Notaría 42

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	**CGR-163-2025**
CONTRATISTA	**CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. No. 1.130.606.147**
REPRESENTANTE LEGAL	N.A.

JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades de la ordenación del gasto contenidas en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril 2024, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA,** por una parte, y por otra parte, **CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.606.147, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. JUSTIFICACION IDONEIDAD	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, **LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS,** ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada en los estudios previos. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior el Ordenador del Gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios.
2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE, EN LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
3. VALOR DEL CONTRATO	Hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($52.700.000)**
4. FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.500.000)**, y un último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados si a ello hubiere lugar. Los

	pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. **48425** del **05 de febrero de 2025**, que se indica en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a que se obliga **LA CONTRALORÍA** mediante el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es **I)** aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal; III) que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del **CONTRATISTA** o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); IV) suscripción del acta de inicio.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de **Bogotá D.C.**
7. SUPERVISIÓN	La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS;** de conformidad con la Resolución N°862 de 2024.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar técnicamente a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en lo relacionado con la distribución de espacios, diseño, ejecución y control de los proyectos de mejoramiento en la sede de la Contraloría General de la República a nivel central y desconcentrado.
2. Prestar asistencia técnica como apoyo a la supervisión y seguimiento a los proyectos de infraestructura, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia.
3. Apoyar técnicamente, en la preparación y elaboración de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de proyectos infraestructura.
4. Apoyar técnicamente, en lo relacionado con la distribución de espacios, ejecución y control de los proyectos de mejoramiento en la sede de la Contraloría General de la República, a nivel Central y desconcentrado.
5. Acompañar y apoyar desde el punto de vista técnico en lo relacionado con el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles en la sede de la Contraloría General de la República, a nivel Central y desconcentrado.
6. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en la elaboración de presupuestos para obra civil y/o para la compra de mobiliario nuevo.

7. Apoyar en los conceptos técnicos de bienes muebles e inmuebles según su estado con el fin de iniciar procesos de bajas en la Contraloría General de la Republica.
8. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en el desarrollo de Juntas, Comités y demás reuniones de trabajo y que guarden relación con el objeto del contrato.
9. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en los conceptos técnicos de bienes muebles e inmuebles según su estado con el fin de iniciar procesos de bajas en la Contraloría General de la República del nivel central.
10. Elaborar informes y actas relacionados con trámite de liquidación y que sean designados por la supervisión.
11. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en el desarrollo de Juntas, Comités y demás reuniones de trabajo que el supervisor del contrato solicite.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de pensionado deberá realizar aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en los términos de la Ley y normas concordantes.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: "*Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación* (...)."
5. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
6. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
8. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
9. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
11. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.

12. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.
13. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por **LA CONTRALORIA**, en lo que aplique.
17. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, o fiducias expedidas por una entidad bancaria o fiduciaria o compañía de seguros legalmente autorizadas y constituidas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO**

TERCERO: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.	
12. TRÁMITES PARA EL PAGO	Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el periodo certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes. **e.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **f.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **g** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **h.** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO:** Para efectos de pago de honorarios mensuales, la Dirección Financiera constatará que **EL CONTRATISTA** se encuentre a paz y salvo por todo concepto, incluida la legalización de viáticos, si a ello hubiere lugar.
13. GASTOS DE VIAJE	En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con la reglamentación interna vigente. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.-** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **LA CONTRALORÍA**

	invitará por escrito al **CONTRATISTA** para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
15. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **5.** Violación a la cláusula de confidencialidad y/o uso restringido a la información, previo procedimiento de debido proceso sancionatorio contractual indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	Procederá su imposición, una vez agotado el debido proceso sancionatorio contractual, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; dando lugar por parte de **LA CONTRALORÍA,** al cobro de multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA CONTRALORÍA** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. **PARÁGRÁFO PRIMERO:** el procedimiento sancionatorio de multas no excluye la aplicación de la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y/o declarar la caducidad según sea el caso. **PARÁGRÁFO SEGUNDO:** Las sanciones podrán hacerse efectivas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Deberá respetarse en estos procedimientos sancionatorios contractuales el debido proceso del **CONTRATISTA**, al tenor de lo reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
17. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA CONTRALORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los prejuicios ocasionados a **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. EL **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO-** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, **LA CONTRALORÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración

	pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, que fuere modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019, y a su vez por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
18. CADUCIDAD	**LA CONTRALORÍA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA**, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por **LA CONTRALORÍA**.
19. SUSPENSIÓN	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO-** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, **EL CONTRATISTA** no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. **EL CONTRATISTA**, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento de suspensión, se debe tener en cuenta que el mismo no generará erogación alguna para la entidad, y por tanto no procederá cobro alguno por parte del **CONTRATISTA** durante dicho lapso. **PARÁGAFO TERCERO**: Téngase en cuenta que el término de suspensión no conlleva ampliación al plazo de ejecución inicialmente pactado, ya que es causal de interrupción de este. En consecuencia, al efectuar el trámite de reanudación del contrato corresponderá únicamente al plazo faltante.
20. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	Se prohíbe a **EL CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**. **PARÁGRAFO:** En el evento de cesión debidamente autorizada, téngase en cuenta que el contratista cesionario deberá cumplir con los requisitos establecidos en los correspondientes estudios previos que dieron origen al contrato.
21. LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, **LA CONTRALORÍA**, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, **EL CONTRATISTA** se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y

	salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
22.CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo: b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación de **EL CONTRATISTA**, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO- LA CONTRALORÍA** podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, ciñéndose a lo descrito por la ley y/o reglamento. La designación del supervisor por parte de **LA CONTRALORÍA** y sus modificaciones son de competencia exclusiva de **LA CONTRALORÍA**. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato.
23.CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	**a) EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e integramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA CONTRALORÍA** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del presente contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Toda la información conservada en los equipos

	informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de **LA CONTRALORÍA** y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
24. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de **LA CONTRALORÍA**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
25. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
26. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA	Queda entendido que entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA** no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA **CONTRALORIA**.
27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** La oferta presentada por el contratista. **3.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: *i)* la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, *ii)* el registro presupuestal del contrato, *iii)* que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del **CONTRATISTA** o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015), y, *iv)* suscripción del acta de inicio.
29. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

30. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	**EL CONTRATISTA** con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
31. FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros - Director de Contratación
Revisó:	Sonia Catalina Vargas Camargo – Profesional Universitario Grado 02 Marianela Gutiérrez Castilla - Abogada Contratista - Dirección de Contratación
Elaboró	María Mónica Gómez León - Abogada - Dirección de Contratación

ACTA DE INICIO CONTRATO No. CGR-163-2025 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO	
CIUDAD	Bogotá D.C.
No. DE CONTRATO	CGR-163-2025
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, para apoyar técnicamente, en las actividades y proyectos relacionadas con las necesidades de la infraestructura física a cargo de la Dirección de infraestructura, bienes y servicios de la Contraloría General de la República.
CONTRATISTA	Cristian Enrique Ibarguen Caicedo
IDENTIFICACIÓN	1.130.606.147
VALOR TOTAL	HASTA CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.700.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE AGOSTO 2025
REGISTROS PRESUPUESTALES	58025 del 28/02/2025
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	28/02/2025
SUPERVISOR – CONTRALORÍAGENERAL DE LA REPÚBLICA	ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA

ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS de la Contraloría General de la República, quien ostenta la calidad de Supervisor de Contrato **CGR-163-2025**, y **CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO**, identificado con C.C. No. 1.030.606.147 de Popayán, en su calidad de **CONTRATISTA**, y una vez reunidos los requisitos de perfección y ejecución del contrato No. CGR-163-2025, acordamos mediante la suscripción de la presente acta, dar inicio, al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas que las partes manifiestan expresamente conocer cabalmente y por tanto la suscriben a los 28 días del mes de febrero del año 2025, siendo esta última la fecha de inicio de ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO Contratista	**ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA** **Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios** Supervisor

Proyectó: Diana Carolina Bustamante Flórez – Profesional Universitario DC

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DECLARACION JURAMENTADA 2025

Yo, CRISTIAN ENRIQUE IBARGÜEN CAICEDO **Contrato N°** 163-2025

Identificado (a):	NIT: ☐	C.C: ☑	C.E: ☐	Número:	1.130.606.147 D.V.

Celular: 3175848190
Dirección: CALLE 148 # 19A-11 BARIO LAS MARGARITAS
Correo Electrónico CRISTIAN8620@HOTMAIL.COM

En mi calidad de: Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☑

Percibí en el año **2024** ingresos superiores a **1.400 UVT´s** ó **$65.891.000** de pesos, *SI* ☑ *NO* ☐ soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a los establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3°. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4°. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.	*SI* ☑	*NO* ☐
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	*SI* ☐	*NO* ☑
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación (Únicamente si en su RUT tiene la responsabilidad fiscal 47)	*SI* ☐	*NO* ☑

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° NO APLICA MES COTIZACION N/A FECHA DE PAGO _____

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	ESP SANITAS	COLPENSIONES	POSITIVA
VALOR SIN INTERESES*	Presentación de Certificaco de afiliación	Presentación de Certificado de Afiliación	Presentación de Certificado de afiliación.

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	*SI* ☐	*NO* ☑

2. Solicitud Deducciones del Articulo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción por Dependientes*** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	*SI* ☐	*NO* ☑
c) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T., solicito ***deducción por intereses de vivienda*** **(pagados en el año inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	*SI* ☐	*NO* ☑
d) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud*** **(pagados vigencia inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	*SI* ☐	*NO* ☑

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Articulo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los 31 días del mes de Marzo del año 2025

Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2025

Nombres y Apellidos: **CRISTIAN ENRIQUE IBARGÜEN CAICEDO** Contrato No. : **163-2025**

Identificado (a):	NIT:	☐	CC:	☑	CE:	☐	Número:	1130606147	D.V.	

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación	Si :	☐	No :	☑
1.2 Crédito Compartido	Si :	☐	No :	☑

1.3 Porcentaje que le corresponde _____ y valor que le corresponde _____

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta	Si :	☐	No :	☑

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☑

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, ☐

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Articulo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco
TI	1104826447	MARCELO ENRIQUE IBARGÜEN MORENC	14	Hijo
RC	1019920220	JUAN DIEGO IBARGÜEN ROBLES	4	Hijo

La anterior se firma el 31 del mes de Marzo del año 2025

Firma